



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia:  
Área Revisada:

Dirección de Protección Civil y Bomberos.  
Verificar el procedimiento prestado por las ambulancias en atención pre hospitalaria por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 abril de 2023.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento  
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-07/2023

# INFORME DE AUDITORÍA

N1-ELIMINADO 6



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Dirección de Protección Civil y Bomberos.  
Área Revisada: Verificar el procedimiento prestado por las ambulancias en atención pre hospitalaria por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 abril de 2023.

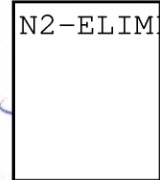
Tipo de Auditoría: Cumplimiento  
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-07/2023

Informe de Auditoría

Número de auditoría: OIC/DAG/AUD-07/2023

Rubro revisado: "Verificar el procedimiento prestado por las ambulancias en atención pre hospitalaria por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 abril de 2023."  
Área revisada: Dirección de Protección Civil y Bomberos.  
Tipo de Auditoría: Cumplimiento.  
Periodo Revisado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2023.  
Fecha de Inicio de visita: 17 de mayo de 2023.  
Fecha de Conclusión de visita: 06 de junio de 2023.  
Fecha de resultados preliminares: 28 de junio de 2023.  
Personal Actuante: L.C.P. Daniel Tapia Galván

N2-ELIMINADO 6



2



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia:  
Área Revisada:

Dirección de Protección Civil y Bomberos.  
Verificar el procedimiento prestado por las ambulancias en atención pre hospitalaria por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 abril de 2023.

Tipo de Auditoria: Cumplimiento  
Núm. de auditoria: OIC/DAG/AUD-07/2023

## Índice

CAPITULO		PAGINA
I.	Antecedentes	4 - 5
II.	Período, Objetivo y Alcance de la Revisión	5 - 8
III.	Resultado del Trabajo Desarrollado, Observaciones y Valoración de Respuesta.	9 - 11
IV.	Conclusión y Recomendación General	11 -12

N3-ELIMINADO 6

3

041



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia:  
Área Revisada:

Dirección de Protección Civil y Bomberos.  
Verificar el procedimiento prestado por las ambulancias en atención pre hospitalaria por el período comprendido del 01 de enero al 30 abril de 2023.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento  
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-07/2023

I.- ANTECEDENTES

1. DE LA AUDITORIA.

Derivado de las facultades y atribuciones de este Órgano Interno de Control y para efectos del cumplimiento del programa anual de auditoría 2023, se giró orden de auditoría a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, para Verificar el procedimiento prestado por las ambulancias en atención pre hospitalaria por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 abril de 2023.

Para dar cumplimiento a la auditoría antes citada, y a efecto de llevar a cabo la ejecución de los trabajos en la Dirección de Protección Civil y Bomberos, fueron emitidos los oficios que se enlistan a continuación:

Número de oficio:	Fecha de emisión:	Asunto:
OIC/DAG/AUD-07/2023	16 de mayo de 2023	Orden de Auditoría
OIC/DAG/AUD-07/01/2023	16 de mayo de 2023	Solicitud de información a la Dirección auditada
OIC/DAG/AUD-0702/2023	01 de junio de 2023	Solicitud de información a la Dirección de Adquisiciones
OIC/DAG/AUD-07/03/2023	13 de junio de 2023	Solicitud de información a la Dirección de Adquisiciones

2.- DE LA DEPENDENCIA.

N4-ELIMINADO 6

4



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:** Dirección de Protección Civil y Bomberos.  
**Área Revisada:** Verificar el procedimiento prestado por las ambulancias en atención pre hospitalaria por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 abril de 2023.

**Tipo de Auditoria:** Cumplimiento  
**Núm. de auditoria:** OIC/DAG/AUD-07/2023

Las acciones de Protección Civil están encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales; en el marco de los objetivos nacionales y de acuerdo al interés general del Estado y sus municipios, por lo que se establecen como atribuciones legales en el ámbito de competencia a la Unidad de Protección Civil todo lo que implique riesgos generales a la población en la materia.

**II.- PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN**

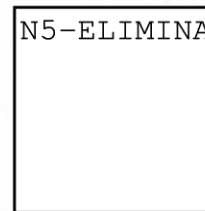
**1. PERIODO.**

El período sujeto a revisión fue del 01 de enero al 30 de abril de 2023.

**OBJETIVO.**

Verificar el procedimiento prestado por las ambulancias en atención pre hospitalaria.

N5-ELIMINADO 6





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia:  
Área Revisada:

Dirección de Protección Civil y Bomberos.  
Verificar el procedimiento prestado por las ambulancias en atención pre hospitalaria por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 abril de 2023.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento  
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-07/2023

**3. ALCANCE.**

Con motivo de la auditoría realizada a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, se verificó que esta cuenta con dos ambulancias en resguardo para la prestación del servicio, sin embargo, solo una se encuentra en condiciones para brindar el servicio a la ciudadanía, debido a que la otra ambulancia se encuentra en el taller desde el mes de enero.

**ATENCIÓN MEDICA PRE HOSPITALARIA**

El Servicio de Atención Pre hospitalaria, es el proceso de reconocimiento inicial de estabilización, evaluación, tratamiento y disposición. Varía desde condiciones que ponen en riesgo la vida del paciente, pasando por un paro cardiopulmonar y heridas superficiales hasta enfermedades que se sanan por sí mismas, las cuales se realizan a los pacientes fuera del ámbito hospitalario con el objeto de estabilizar al paciente antes de la llegada al centro médico, atención que es brindada por los paramédicos certificados que se encuentran adscritos a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, y que cuentan con los documentos que los acreditan para llevar a cabo sus actividades, documentos que se detallan a continuación:

NOMBRE DEL PARAMEDICO	TIPO DE DOCUMENTO EXHIBIDO	DEPENDENCIA QUE EXPIDE EL DOCUMENTO
N6-ELIMINADO 1	Certificado de Atención Prehospitalaria Nivel Básico	Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (conocer)
	Certificado de Atención Prehospitalaria Nivel Básico	Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (conocer)
	Prehospital Trauma Life Suport 9th Edition Provider course	National Association of Emergency Medical Technicians
	Profesional Técnico Bachiller en Enfermería General	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
	Constancia curso Taller Critico del SARS II -COVID 19	Ecro Medical

N7-ELIMINADO 6



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia:  
Área Revisada:

Dirección de Protección Civil y Bomberos.  
Verificar el procedimiento prestado por las ambulancias en atención pre hospitalaria por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 abril de 2023.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento  
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-07/2023

N8-ELIMINADO 6          vinalobos	Constancia taller de Manejo del paciente politraumatizado	Cruz Roja Mexicana Delegación Lagos de Moreno
	Constancia taller de Manejo de la Vía aérea	Cruz Roja Mexicana Delegación Lagos de Moreno
	Constancia del taller Proveedor de primeros auxilios y RCP básico para el Primer Respondiente	H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno y Dirección de Servicios Médicos Municipales a través del sistema de atención Medica de Urgencias (SAMU Lagos)
	Constancia curso 6 acciones Para Salvar una Vida.	Dirección de Protección Civil y Bomberos Lagos de Moreno, Jalisco
	Constancia del programa Soporte Vital Básico BLS	Emergency Global Care Training en Aguascalientes
	Soporte Vital Básico (RCP y DEA de American Heart Association)	Soporte Vital Básico Hospital Lomas de San Luis
	Constancia curso de Prehospital Trauma Life Support PHTLS	Emergency Global Care Training en Aguascalientes
	Certificado en Atención Prehospitalaria Nivel Basico	Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (conocer)

Es importante mencionar que los servicios prestados por los paramédicos de la Dirección auditada consisten en brindar atención en casos de urgencia crítica y emergencia, siendo entre los más comunes los que se detallan a continuación:

- Accidente de tránsito con herido o lesionado
- Persona herida en vía pública
- Dolor torácico
- Madre gestante en alto riesgo
- Intoxicación

N9-ELIMINADO 6



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia:  
Área Revisada:

Dirección de Protección Civil y Bomberos.  
Verificar el procedimiento prestado por las ambulancias en atención pre hospitalaria por el período comprendido del 01 de enero al 30 abril de 2023.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento  
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-07/2023

- Caída de altura
- Persona inconsciente
- Persona que no respira o tiene dificultad para respirar
- Persona con alteraciones en su comportamiento mental
- Herido por arma blanca
- Herido por arma de fuego
- Casos de embarazos con trabajo de parto en curso
- o cualquier caso que se considere que compromete la salud de una persona

Por cada uno de los servicios prestados, el paramédico realiza llenado del formato denominado "Formato de Registro de Atención Prehospitalaria" (FRAP) en el cual queda asentado los datos del servicio, fecha, y la constancia de la exploración realizada al paciente por el personal que atendió la emergencia, de lo que se conoció que se brindaron 256 servicios en el periodo revisado, y que corresponde a cada uno de los meses como se detalla a continuación:

Mes/2023	Numero de servicios prestados
Enero	83
Febrero	82
Marzo	74
Abril	17
Suma	256

La asignación del servicio es determinada por el área de emergencias 911 y a solicitud de particulares que se encuentran en el lugar del siniestro y se comunican vía telefónica.

N10-ELIMINADO 6





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia:  
Área Revisada:

Dirección de Protección Civil y Bomberos.  
Verificar el procedimiento prestado por las ambulancias en atención pre hospitalaria por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 abril de 2023.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento  
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-07/2023

### III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Con fecha 28 de junio de 2023, se notificó al C. **LAE José de Jesús Álvarez Hernández**, titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, el Acta de Entrega de Resultados Preliminares, levantada a folios del OIC/DAG/AUD-07/202301 al OIC/DAG/AUD-07/202305, en relación con la orden de auditoría número OIC/DAG/AUD-07/2023, de fecha 16 de mayo de 2023, en el cual se hicieron de su conocimiento observaciones, recomendaciones correctivas y preventivas, otorgándole un plazo de tres días hábiles para su solventación, contados a partir del día siguiente a su levantamiento; por tal motivo, el C **LAE José de Jesús Álvarez Hernández**, en su carácter de Director de Protección Civil y Bomberos, pretende solventar y/o justificar los resultados consignados en el Acta de Entrega de Resultados Preliminares, mediante oficio PC/216/JUNIO/2023, recibido en la oficina del Órgano Interno de Control, mismo que fue valorado obteniendo como resultado lo siguiente:

Número de observación	TITULO /OBSERVACIÓN
OBS 01	<p><b>NO CUENTA CON BITACORA INDIVIDUAL POR CADA UNO DE LOS VEHICULOS RESGUARDADOS POR ESA DIRECCION.</b></p> <p>Durante el periodo de revisión, se solicitó al personal de esa dirección la bitácora de las ambulancias que se encuentran bajo resguardo de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, por lo que exhibieron el registro que realizan, de lo que se conoció que registran los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• fecha,</li><li>• número de unidad,</li><li>• Persona en Servicio,</li><li>• Hora de salida,</li><li>• Hora de llegada,</li><li>• Tipo de servicio,</li></ul> <p>El libro que fue exhibido corresponde al total de las unidades, sin embargo debió seguir la siguiente instrucción.</p>

N11-ELIMINADO 6



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia:  
Área Revisada:

Dirección de Protección Civil y Bomberos.  
Verificar el procedimiento prestado por las ambulancias en atención pre hospitalaria por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 abril de 2023.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento  
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-07/2023

*"...La bitácora de Automotor se llevara por cada vehículo; en dicho registro se anotará también el registro de combustible y kilometraje en el vehículo, tanto al inicio como al final de la jornada laboral, así como de la dotación de combustible suministrado durante ese día..."*

Lo anterior de conformidad con la circular CGAIG/0011/2022, de fecha 07 de abril de 2022, emitida por La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental en conjunto con el encargado del área de Vehículos, por lo que incumple con la instrucción girada en dicho documento.

**RECOMENDACIONES**

**Correctivas**

**Preventivas**

Explique o justifique el motivo por el cual no cuenta con la bitácora de cada uno los vehículos que tiene a su resguardo.

Implementar el uso de la bitácora para atender la instrucción girada en la circular CGAIG/0011/2022, de fecha 07 de abril de 2022.

**RESPUESTA DE LA DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

*"...Al respecto considero que, si cumplimos e incluso excedemos lo solicitado en dicha circular ya que, aparte de los datos solicitados en la bitácora propuesta, agregamos información que consideramos importante para nuestra Dirección; es por ello que anexamos copia de nuestros controles, para que sea evaluado y de esta forma se nos de como cumplida la obligación..."*

**VALORACIÓN:**

Una vez que fue valorada la información y documentación proporcionada por el Titular de la Dirección Auditada, y confrontada con la contenida en la circular CGAIG/011/2022 se conoció que en el punto 5 establece como obligaciones de los resguardantes lo siguiente:

I. Revisar diariamente:

inciso	Concepto	Cumple (si) (no)
a)	Las condiciones generales del vehículo oficial	Si formato propio
b)	Los niveles de agua, aceite, gasolina y líquido de frenos	Si formato propio
c)	El estado y condición de desgaste de llantas	Si formato propio
d)	El desgaste de las zapatas del sistema de frenado	No se puede determinar a simple vista
e)	El correcto funcionamiento del sistema eléctrico, motor y transmisión; y	Si formato propio

N12-ELIMINADO 6



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Dirección de Protección Civil y Bomberos.  
Área Revisada: Verificar el procedimiento prestado por las ambulancias en atención pre hospitalaria por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 abril de 2023.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento  
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-07/2023

f)	Llevar el registro diario de una bitácora de Automotor	Si formato propio
----	--	-------------------

ii. La bitácora de Automotor se llevara por cada vehículo; en dicho registro se anotará también el registro de combustible y kilometraje en el vehículo, tanto al inicio como al final de la jornada laboral así como de la dotación de combustible suministrado durante ese día.

Cabe hacer mención que en el desarrollo de la auditoria solo fue exhibido un registro diario de salidas de vehículos que no cuenta con el total de los requisitos establecidos en la circular CGAIG/0011/2022, de fecha 07 de abril de 2022, sin embargo exhibió formatos que cumplen con lo requerido en la circular antes mencionada, en el formato "Registro de entrega y recepción de vehículo institucional agregando además en los formatos los espacios donde consta la revisión detallada de los exteriores, interiores, nombre y firma de las personas que entregan y reciben el vehículo. Adicionalmente diseñaron un formato "Control de abastecimiento de combustible" en el que se registra por cada unidad, número de placa, nombre de la persona que realiza la carga de combustible, litros cargados, importe en pesos y fecha, kilometraje, en el cual para la Ambulancia 012 se asienta no marca. Por lo que al haber realizado controles adicionales para cumplir con la instrucción girada por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental en coordinación con el Área de vehículos, se tiene **solventada la observación 1.**

#### IV CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

La Dirección Auditada tiene a su cargo brindar servicios de atención prehospitalaria, la cual se presta en casos de situaciones de emergencia que ponen en peligro la vida o la salud de las personas, por diversos motivos, la cual es prestada por personal capacitado que atiende los reportes de la ciudadanía por medio telefónico o por medio del servicio de 911.

Previo a la atención prehospitalaria se realiza el registro de las condiciones generales de las ambulancias, así como la carga de combustible, adicionalmente una vez que llegan al lugar donde se prestara el servicio se realiza el llenado del formato de atención prehospitalaria, asentando las condiciones generales en las que se encuentra la persona que es atendida por el paramédico; sin embargo aunque cuentan con diversos controles de las ambulancias el odómetro de las unidades 012 y 150 no funciona, por lo que no se puede medir el rendimiento de los vehículos, motivo por el cual se recomienda solicitar al área de vehículos la instalación y mantenimiento de los mismos.

N13-ELIMINADO 6



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia:  
Área Revisada:

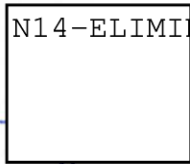
Dirección de Protección Civil y Bomberos.  
Verificar el procedimiento prestado por las ambulancias en atención pre hospitalaria por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 abril de 2023.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento  
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-07/2023

Asimismo, se aclara que los resultados determinados por este Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones, en ningún caso exoneran de la responsabilidad a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, dentro de las atribuciones que puedan tener otros órganos de fiscalización.

N14-ELIMINADO 6

Elaboró:



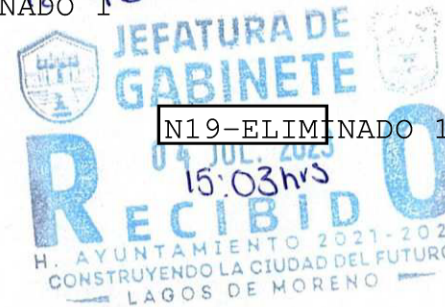
L.C.P. DANIEL TAPIA GALVÁN.



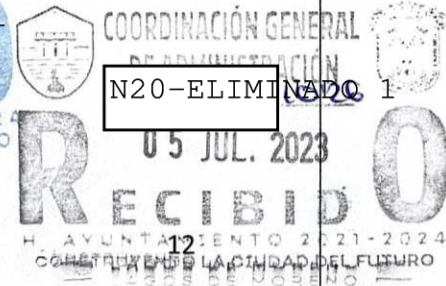
N16-ELIMINADO 1



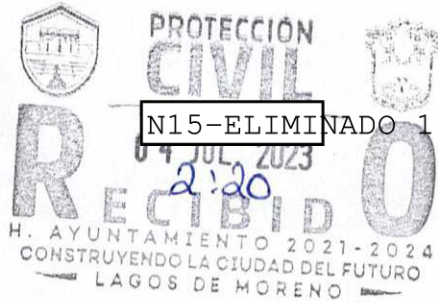
N18-ELIMINADO 1



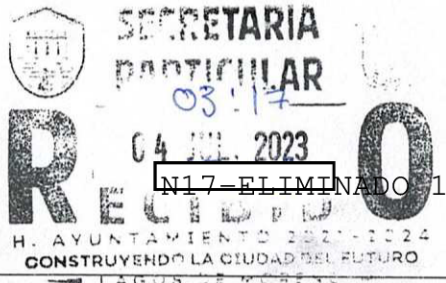
N19-ELIMINADO 1



N20-ELIMINADO 1



N15-ELIMINADO 1



N17-ELIMINADO 1

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 6 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

## FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Fecha de clasificación:	
Área:	
Documento(s):	
Parte(s) o sección(es) que se suprimen. Confidencial y/o Reservada:	Datos confidenciales: - Nombre de un particular - Firma de un particular
Fundamento Legal Confidencial:	
Fundamento Legal Reservada:	

FUNDAMENTO LEGAL

Periodo de Reserva:	
Firma del Titular del área y de quién clasifica:	
Sello de la Dependencia:	